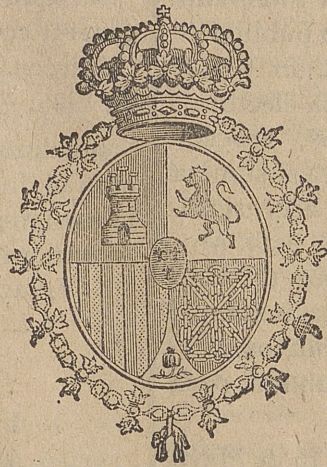


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 36 pesetas.
Trimestre. 9 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 20 de Mayo de 1926).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.428

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Formación y presentación de documentos cobratorios para 1926-27 por los conceptos de Rústica y Urbana.

CIRCULAR

Habiendo terminado el plazo de presentación de los documentos cobratorios arriba expresados para el próximo año económico de 1926-27 el día 15 del actual, y siendo multitud los Ayuntamientos de esta provincia que no han dado cumplimiento a este servicio, se les advierte que si antes del día 1.º de Junio próximo venidero no remiten a esta Administración los documentos de referencia, formados con todos los requisitos legales y acompañados de los documentos prevenidos por la ley, esta Administración propondrá al señor Delegado de Hacienda se les imponga la multa de 125 pesetas que autorizan los artículos 81 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y 25 del

de 24 de Enero de 1894, con la cual quedan conminados, y sin perjuicio de exigirles las mayores responsabilidades que dichos Reglamentos señalan si por la no presentación en tiempo oportuno se irrogaran más graves perjuicios al Tesoro.

Valladolid, 19 de Mayo de 1926.

—El Administrador de Rentas públicas, *M. Escudero*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.422

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de Mayo de 1926.

Presidencia, el señor Alcalde don Vicente Moliner.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar las bases formuladas por los Letrados Consistoriales, para llevar a cabo la transacción propuesta por don Juan José Orta Giménez, en el recurso que éste tiene formulado contra acuerdo del Ayuntamiento, hoy pendiente de apelación ante la Sala tercera del Tribunal Supremo.

Designar el Jurado calificador de los trabajos presentados para el concurso de proyectos de un edificio destinado a Matadero público, que le constituirán los señores don Pascual Pinilla, se-

gundo Teniente de Alcalde; el señor Arquitecto municipal primero, el señor Ingeniero Industrial municipal, el señor Director del Laboratorio municipal, el señor inspector Jefe de los servicios de veterinaria municipal, un señor Arquitecto que designe la Escuela de Arquitectura de Madrid y un señor Ingeniero Industrial designado por la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid.

Aprobar el pliego de condiciones que servirá de base para la subasta que se celebrará para contratar, bajo el tipo de 12.000 pesetas anuales, el derecho a colocar sillas y sillones para el servicio público en los paseos y plazas de la ciudad, así como la cobranza del arbitrio por ocupación de la vía pública con mesas y sillas de los cafés, bares, restaurantes y establecimientos análogos, por un período de tiempo de cinco años, desde 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1931.

Aprobar el pliego de condiciones para el arriendo de las exacciones municipales sobre puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos o recreos en la vía pública o en terrenos del común, rodaje o arrastre por vías municipales con cualquier vehículo y licencias por industrias callejeras y ambulantes, bajo el tipo de 80.000 pesetas, siendo su duración de tres años a regir en 1.º de Julio de 1926 y terminará en 30 de Junio de 1929.

Aprobar las condiciones de concurso para adquirir una autobomba, destinada al servicio de incendios.

Convocar a oposiciones para proveer una vacante de Médico de guardia de la Casa de Socorro, designando para formar el Tribunal calificador al Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia, al Catedrático que designe la Facultad de Medicina y al Concejal señor Sierra.

Designar Médicos tocólogos de la Beneficencia municipal a don Gregorio Vega y don Rigoberto Cortejoso.

Adquirir 4.226 metros cuadrados de terreno en las Delicias para ofrecérselos al Estado, con destino a la construcción de dos Escuelas de cuatro grados cada una, abonando el Ayuntamiento en la primera anualidad 35.000 pesetas con cargo al presupuesto en ejercicio y en el próximo, y el resto de la aportación que corresponda en presupuestos sucesivos.

Valladolid, 15 de Mayo de 1926.
—El Secretario del Ayuntamiento, *R. Zaragoza*.—V.º B.º, El Alcalde, *F. Burgo de Prada*.

Núm. 2.417

Campaspero

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926 a 27, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes podrá todo habitante del término

formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Campasero, 18 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Martín Moral.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

La Unión de Campos.

Núm. 2.406

Corcos del Valle

Para que la Junta general pueda proceder a la confección del repartimiento de utilidades del año 1925-26, por haber sido anulado el que se formó, se requiere a todos los contribuyentes la obligación que tienen de presentar las relaciones juradas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, apercibidos que de no verificarlo se procederá por la Junta a su confección, sin que tengan derecho a reclamación.

Corcos del Valle, 16 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Leonardo Gonzalo.

Núm. 2.412

Corcos del Valle

Don José Bendito Trujillo, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 494 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, a completar la representación de Vocales natos de esta Comisión, mediante el número de Vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores por hallarse comprendidos en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día treinta del actual, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios Vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de Vocales, que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de tres.

3.º No se permitirá la permanencia en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, to-

do elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los Vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta, procederá reclamación por término de cinco días en única instancia ante el Tribunal de arbitrios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Corcos del Valle, a 16 de Mayo de 1926.—José Bendito.

Igualmente tendrá lugar la elección el domingo, 23, de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Ayuntamiento de Villacarralón.

Núm. 2.411

Corcos del Valle

Don Alejandro Nieto Gil, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de Vocales natos de esta Comisión, mediante el número de Vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores por hallarse comprendidos en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día treinta del actual, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios Vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de Vocales, que cada elector mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la permanencia en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los Vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta, procederá reclamación por término de cinco días en única instancia ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Corcos del Valle, a 16 de Mayo de 1926.—Alejandro Nieto.

Igualmente tendrá lugar la elección el domingo, 23, de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Ayuntamiento de Villacarralón.

Núm. 2.393

Fresno el Viejo

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones y tarifa del arbitrio de «Rodaje y Puestos públicos» para el año económico de 1926-27, se hace saber que la subasta se celebrará en la Casa Consistorial ante la Comisión municipal permanente, presidida por el Alcalde, el día 7 de Junio próximo, de once a once y media de la mañana, por medio de proposiciones escritas en papel de peseta con un timbre móvil del impuesto provincial, en pliegos cerrados que contendrán, además, la cédula personal del proponente y el resguardo de haber depositado en la Depositaria municipal el cinco por ciento del tipo de subasta, o sean veinticinco pesetas.

El tipo de subasta es el de quinientas pesetas, no admitiéndose proposición que no cubra dicho tipo.

La subasta será adjudicada a la proposición más ventajosa con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate; pero si dos o más proposiciones resultasen iguales, se abrirá en el acto licitación por pujas a la llana entre los proponentes iguales, durante quince minutos, al cabo de los cuales, si subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta. Esta se afianzará por el rematante con el 25 por 100 de su importe o con un fiador mayor contribuyente y vecino de esta localidad, a satisfacción de la Comisión municipal. Y el importe de ella, será satisfecho en la Depositaria municipal en cuatro plazos iguales que vencerán el día 5 de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo del año de este arriendo, que durará desde el 1.º de Julio de 1926 al 30 de Junio de 1927.

Los interesados, podrán concurrir por sí o con poder notarial bastantado por cualquier Abogado de los que ejercen en Nava del Rey, y las proposiciones se sujetarán al siguiente

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal que acompaña, ofrece..... pesetas por el arriendo

del arbitrio de «Rodaje y Puestos públicos» en el año 1926-27, y se obliga a cumplir todas las condiciones del pliego que sirve de base a la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Fresno el Viejo, a 17 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Leandro Rodríguez.

Núm. 1.419

Fuensaldaña

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión del día 11 de Marzo actual, acordó, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, nombrar Vocales natos de las Comisiones de evaluación que, en unión de los electos, han de evaluar las utilidades y formar en su día el repartimiento general para el ejercicio de 1926-27, a los señores siguientes:

Parte real

D. Manuel Durango Pérez.
» Cirilo García Briso.
» Norberto Dulce Linares.
» Aurelio Prieto Casado.

Parte personal

D. José Echevarría y Mardone.
» Telesforo Rodríguez García.
» Vicente Placer Tabarés.
» Daniel Vázquez Gaitán.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 489 de dicho cuerpo legal.

Fuensaldaña, 30 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Pedro Barrigón.

Núm. 2.419

Manzanillo

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1926-27, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 de Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Manzanillo, a 18 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Tomás Rodríguez.

Núm. 2.399

Torrecilla de la Orden

Cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones del arbitrio sobre degüello de reses y cerdos para el consumo público en el Matadero municipal, durante el ejercicio económico de 1926-27, se hace saber que la subasta se verificará en la Casa Consistorial el día once de Junio próximo venidero, de once a doce, por el sistema de proposiciones escritas en pliegos cerrados, que los licitadores entregarán al Presidente durante el tiempo, forma y con los requisitos establecidos en dicho Reglamento.

La subasta será presidida por el Alcalde, o en quien delegue, con asistencia de un individuo de la Comisión, y para tomar parte en ella, se acompañará la carta de pago o recibo que acredite el ingreso en la Depositaria municipal del 5 por 100 del tipo de aquella que asciende a 80 pesetas, y una vez adjudicado definitivamente el remate ingresará en fondos municipales el rematante el 20 por 100 del total de aquél para responder del cumplimiento del contrato. Este se hace por término de un año y el pago se verificará por trimestres en los cinco días primeros de los meses de Agosto y Noviembre, Febrero y Mayo, hasta terminar el año del contrato.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la corporación desde hoy hasta el en que se celebre la subasta; adjudicándose ésta a la proposición más ventajosa, y en caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará licitación en el mismo acto por pujas a la llana durante quince minutos, y en caso de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del remate.

Servirá de tipo para la subasta la suma de mil seiscientas pesetas y no se admitirá proposición que no cubra dicha suma, debiendo ser extendidas en papel de una peseta o reintegradas en su caso.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio de degüello de reses y cerdos en el Matadero municipal, para el año de 1926-27, acepta todas y cada una de las condicio-

nes, y ofrece por el remate la cantidad de... pesetas y... céntimos.

(Fecha y firma del proponente).

Torrecilla de la Orden, a 17 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Fructuoso Sanz.

Núm. 2.371

Valdestillas

En virtud de lo acordado por esta Comisión municipal permanente, en sesión del día 24 de Abril último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al arbitrio de «Derechos de degüello en el Matadero», durante todo el ejercicio de 1926-1927, bajo el tipo de trescientas pesetas.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro de éstos que designe la Comisión municipal permanente, el día siguiente a los que cumplan veinte hábiles de aparecer inserto el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a las once horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado de Olmedo don Esteban Molpeceres, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta o sea la cantidad de quince pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 25 por 100 de la cantidad im-
 porte del remate.

Durante el plazo de media hora

los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: Proposición para optar a la subasta del arbitrio de «derechos de degüello en el Matadero».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., piso....., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa al arbitrio de «Derechos de degüello en el Matadero» en 1926-27, se comprometo a hacer el arriendo de dicho arbitrio con arreglo a las Ordenanzas y con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Valdestillas, a 15 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Juan Román.—P. A. de la C. M. P., El Secretario, José Miguel.

Núm. 2.398

Villacid de Campos

Pliego de condiciones por las que anuncia a subasta pública el alumbrado público, por medio de electricidad, el Ayuntamiento de Villacid de Campos, en virtud de haber quedado desierta la que se celebró el día cuatro del mes que cursa, por falta de licitadores, anunciada en el «Boletín Oficial» correspondiente al día trece del próximo pasado mes de Abril:

1.ª Serán de cuenta del concesionario todos los gastos que ocasionen el tendido de línea de transporte eléctrico y red de distribución en este pueblo, incluso el transformador, hasta poder suministrar el alumbrado, con un voltaje apropiado a las lámparas que se instalen.

2.ª El plazo en que deberán quedar terminadas todas las obras para poder inaugurar el alumbrado, es el de cinco meses, a contar desde la fecha en que sea aproba-

do el proyecto que ha de tramitarse.

3.ª Para la mejor seguridad y regularidad del servicio y que nunca pueda faltar el alumbrado, a excepción de los casos de fuerza mayor, es condición precisa que los licitadores a la subasta dispongan de una Central de fuerza térmica, con motor de aceites pesados, enclavada a una distancia no mayor de seis kilómetros. Las interrupciones no podrán exceder de tres días consecutivos en cada mes, y si excedieran, se descontará el importe a prorrata.

4.ª Para tomar parte en la subasta que se hará en pliegos cerrados, será necesario acompañar el resguardo que acredite haber hecho en la Depositaria de fondos de este Municipio el depósito de cien pesetas en metálico o en valores del Estado.

5.ª El tiempo que se contrata este servicio es el de diez años, a contar de la fecha de la inauguración, el que podrá prorrogarse por otros cinco años más a petición de parte.

6.ª Se contratan treinta y cinco lámparas eléctricas de filamento metálico, de diez bujías cada una, por la cantidad de ochocientas noventa pesetas anuales, siendo de cuenta del concesionario la reposición de lámparas fundidas, reservándose este Municipio el derecho de aumentar el número de lámparas, sin pagar otro precio que el que proporcionalmente corresponda según resulte de la subasta.

7.ª El pago de este servicio será satisfecho por trimestres vencidos, de los fondos municipales, al concesionario o persona legalmente autorizada.

8.ª El Ayuntamiento de Villacid de Campos no podrá autorizar a persona o entidad alguna la construcción o instalación de otra red eléctrica, para el suministro de fluido para el alumbrado público de este pueblo, durante el tiempo del contrato, a no ser que esta instalación fuese construída subterránea, con el fin de evitar cruces.

9.ª La subasta tendrá lugar el día cuatro del próximo mes de Junio, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones y modelo de proposición.

Villacid de Campos, 16 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Emilio Collantes.

Núm. 2.415

Villalón de Campos

Acordado por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del día de ayer, la celebración del concurso correspondiente para el nombramiento de gestor de la recaudación con afianzamiento de las diferentes exacciones incluidas en el presupuesto del año próximo, durante un plazo de cinco años, en el término de ocho días, a contar desde el de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden reclamar de dicho acuerdo los que lo estimen pertinente, advirtiendo que no serán atendidas las reclamaciones que se presenten pasado dicho término.

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

Villalón de Campos, a 18 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Manuel González.

Núm. 2.407

Villavaquerín

Terminados los repartimientos del impuesto de Inquilinatos y el de Guardería rural, formados para el año de 1926-27, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villavaquerín, 17 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Eliso del Olmo.

Núm. 2.409

Villavaquerín

Terminado por la Junta local de plagas del campo de esta villa, el repartimiento para llevar a efecto la cobranza del 0'50 por 100 sobre la riqueza rústica del impuesto de plagas del campo, preceptuado por los artículos 17 de la ley de 21 de Mayo de 1908 y 6.º del Real decreto-ley de 20 de Junio de 1924; queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que crean justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villavaquerín, 17 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Eliso del Olmo.

Núm. 2.414

Zaratán

Formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, el anteproyecto del presupuesto municipal ordinario para 1926 a 1927, se hallará expuesto al público por los quince días legales, para que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y produzcan dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean justas, pues pasados sin verificarlo, se procederá a su aprobación.

Zaratán, 18 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Sancho del Campo.

Provincia de Valladolid**ELECCIONES DE COMPROMISARIOS****Año de 1926**

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Berrueces*Concejales*

- D. Baltasar Mansilla Casado
 » Andrés Valbuena Ceinos
 » Marciano González Brezmes
 » Jacinto Pérez Fernández
 » Eusebio Rodríguez Nieto
 » José Martínez Alonso
 » Eladio Valdivieso Mancebo

Mayores contribuyentes

- D. Miguel Nieto Rodríguez
 » Galo Delgado Fernández
 » Nazario Nieto Blanco
 » Emiliano Sánchez Nieto
 » Agapito Brezmes Delgado
 » Andrés Brezmes Nieto
 » Rafael Gómez Velasco
 » Gonzalo Brezmes Delgado
 » Julio Brezmes Delgado
 » Sebastián Pérez Nieto
 » Gregorio Revuelta Fernández
 » Cipriano González Ruiz
 » Germán Delgado Fernández
 » Lucilo Sánchez Brezmes
 » Esperanza Gallego Cachorro
 » Miguel González Panizo
 » Casildo Pérez Valdivieso
 » Manuel Soto Rodríguez
 » Venancio Choya Choya
 » Juan M. Pérez Fernández
 » Bernardo Brezmes Delgado
 » Demetrio Choya Nieto
 » Lucio Pérez Ruiz
 » Nicolás Ruiz González
 » Pascasio González Brezmes
 » Victorio Urueña Escudero
 » Antolín Sánchez Casado
 » Macario Choya Nieto

Bobadilla del Campo*Concejales*

- D. Abundio González Rodríguez
 » Segundo Barragán Pérez
 » Casimiro González Rodríguez
 » Octavio Velasco Gutiérrez
 » Jacinto Barrios Martín
 » Primitivo González Rodríguez
 » Valeriano Fraile Pérez

Mayores contribuyentes

- D. Fructuoso Gil Perrín
 » Toribio Fraile Martín
 » Pedro González Rodríguez
 » Julio Fraile Gutiérrez
 » Pedro Bayón López
 » Gregorio Duque Martín
 » Faustino Villanueva González
 » Higinio Calleja Jiménez
 » Elías Sáez Heredero
 » Galo Sáez Lorenzo
 » Valero González Sáez
 » Justino García Calleja
 » Serapio Pérez Marcos
 » Darío Alonso Martín
 » Eulogio Pérez Agreda
 » Constancio Villanueva González
 » Germán Navarro Martín
 » Samuel de Coca Sánchez
 » Juan López Martín
 » Ricardo Morales Zurdo
 » Sebastián Barrios Martín
 » Eugenio Gómez Martín
 » Arturo Navarro Martín
 » Román García Marcos
 » Luzgérico Sobrino Vega
 » Alberto de Alba Rodríguez
 » Macario Ramos Torres
 » Vicente Pérez Benito

Villalar de los Comuneros*Concejales*

- D. Gaudencio Vidal Casasola
 » Argimiro Vidal Ortega
 » Maglorio Negro Vidal
 » Román Rico Gento
 » Policarpo Negro Rodríguez
 » Angel Vidal Casasola
 » Maurilio Vidal Casasola
 » Braulio Rico Alvarez

Mayores contribuyentes

- D. Gaspar Alonso Feliz de Vargas
 » Leopoldo Alonso Feliz de Vargas
 » Juan Cano Ortega
 » Diego Casasola González
 » Hilario Casasola González
 » Nicéforo Casasola González
 » Zacarías Casasola González
 » Julián Castel Medrano
 » Felipe de Castro García
 » Lázaro Cossío Vargas
 » Maximiano Casares Jiménez
 » Zósimo Feliz de Vargas Martín
 » Cirilo Gómez Carro
 » Ubaldo Jiménez Vidal
 » Julio Hernández Guantes
 » Exuperio Hernández Feliz de Vargas
 » José Lecea Sampedro
 » Aproniano Morchón Feliz de Vargas
 » Juan Negro Rodríguez
 » Tomás Negro Vidal
 » Celedonio Ortega Alonso
 » Julián Rodríguez Vargas
 » Francisco Sarmentero Lorenzo
 » Felipe Sandoval Gutiérrez
 » Benito Vidal Cacho
 » Emilio Vidal Cacho

- D. Teófilo Vidal Cacho
 » Perfecto Villamar Negro
 » Gregorio Villar Sandoval
 » Elías Vidal Rodríguez
 » Segundo Gutiérrez Escudero
 » Francisco Aranda Beato

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 2.388

PALENCIA**CÉDULA DE CITACIÓN**

Por la presente se hace saber a Mariano Llorente Renedo, conocido por Mauro, domiciliado últimamente en Valladolid, hoy en ignorado paradero, que la Audiencia provincial de Palencia dictó auto, con fecha 17 de Abril próximo pasado, en causa seguida en este Juzgado contra dicho sujeto, con el número 257-925, por estafa, acordó el sobreseimiento provisional de dicha causa, dejando sin efecto el procesamiento de aquél.

Dado en Palencia, a catorce de Mayo de mil novecientos veintiséis.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Juzgados municipales

Núm. 2.423

MOTA DEL MARQUÉS

Don Cipriano Meléndez de Lama, Juez municipal de esta villa de Mota del Marqués.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia a concurso, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo, los que aspiren a ella, presentar solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se hace presente que los ingresos de esta Secretaría, son los que tiene señalados en el Arancel.

Mota del Marqués, diez y siete de Mayo de mil novecientos veintiséis.—El Juez municipal, Cipriano Meléndez.

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL